

Municipalidad Distrital de Santiago de Cao "Tierra de Mártires"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Acuerdo de Concejo Nº 277-2024-MDSC

Santiago de Cao, 16 de Septiembre del 2024

El Honorable Concejo Distrital de Santiago de Cao.

VISTO:

El pedido del Regidor Clemente Alfonso Castillo Segura quien pide al Pleno del Concejo que la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao le haga entrega de la información pública : Expediente técnico del cobertor del mejoramiento de la I.E Manuel Arévalo , y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades o Gobiernos Locales son entidades básicas de la Organización territorial del Estado y gozan de autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, con sujeción del ordenamiento jurídico;

Que, el Art. 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; establece que "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo".

Que, el Art. 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, establece que "Los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 10 de Septiembre del 2024; el Regidor Clemente Atronso Castillo Segura solicita de manera taxativa en la estación pedidos: que la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao le haga entrega de la información pública : Expediente técnico del cobertor del mejoramiento de la I.E Manuel Arévalo;

Estando a lo expuesto y conforme a lo establecido en el artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N' 27972, el Concejo Municipal en sesión ordinaria de concejo de fecha de 10 de Septiembre del 2024, por Unanimidad con dispensa de trámite de lectura y aprobación del acta;

ACUERDA:

PRIMERO: APROBAR el pedido del Regidor Clemente Alfonso Castillo Segura consistente en : que la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao le haga entrega de la información pública: Expediente técnico del cobertor del mejoramiento de la I.E Manuel Arévalo

<u>SEGUNDO</u>: ENCARGAR, a la a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura realizar las acciones administrativas correspondientes para dar cumplimiento al presente acuerdo de concejo.

<u>TERCERO:</u> ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General hacer de conocimiento el presente acuerdo de concejo a las áreas administrativas correspondientes para su conocimiento y fines respectivos

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD USTRITAL DE SANTA. TI CAO
ECON, FEZIPE SANYAGO NERNA GARCIA
ALGALDE MUNICIPALIDAD MUNICIPALIDAD DE MUNICIPALIDA

Gerencia Municipal Asesoría Jurídica Secretaria General GDUI Interesado

Calle San Martín N°360 – Telefax: 044- 463024 - Santiago de Cao – Ascope - La Libertad – Perú www.munimdsc.gob.pe